



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-04978577- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2023-04978577- -APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma Organon Argentina S.R.L., solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2022-9857-APN-ANMAT#MS por la cual se autorizaron nuevos prospecto e información para el paciente para la especialidad medicinal denominada CIRCLET / ETNOGESTREL – ETINILESTRADIOL, Forma farmacéutica y concentración: ANILLO VAGINAL, ETNOGESTREL 11,7 mg – ETINILESTRADIOL 2,7 mg; aprobado por Certificado N° 57.286.

Que el error detectado recae en la descripción de la razón social.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º. – Rectifícase el error material detectado en la Disposición DI-2022-9857-APN-ANMAT#MS, **donde dice:** “Laboratorio Organon Argentina S.R.L”, **debe decir:** “Organon Argentina S.R.L.”

ARTÍCULO 2º. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° N° 57.286 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-04978577- -APN-DGA#ANMAT

Mb

rl